



**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN 98 DEL 22 DE MAYO DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO,
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA”– BPIN
2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo N°12 del 21 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y en su artículo 3 determinó que su entrada en vigencia regiría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación.
11. Que con la entrada en vigencia el Acuerdo N°12 de 2024, se aplica para el presente proyecto las disposiciones en esta indicadas, así mismo, serán aplicables aquellos requisitos sectoriales adoptados y publicados por el Departamento Nacional de Planeación en el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

12. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
13. Que el numeral 6 del artículo 4.1.1.6 del Acuerdo 04 de 2021 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.
14. Que el municipio de San José de la Montaña formuló y transfirió el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA**", identificado con código BPIN 2025003050014, por valor total de mil ochocientos once millones doscientos seis mil quinientos veintinueve pesos mc (\$1.811.206.529,00), que se distribuyen por fuentes de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$1.448.965.223,00
Municipio de San José de la Montaña	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$362.241.306,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$1.811.206.529,00

15. Que el proyecto de inversión tiene como objetivo "*mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San José de la Montaña, departamento de Antioquia*".
16. Que mediante la Resolución 2993 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación estableció la metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la asignación para la inversión local del SGR.
17. Que el municipio de San José de la Montaña anexó la información reportada por la metodología de cierre de brechas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2993 de 2021, priorizando el sector transporte para el cierre de brechas, acreditado mediante certificado Municipal del 25 de abril de 2025
18. Que se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA**" identificado con BPIN 2025003050014:
- Proyecto formulado en la MGA.
 - Documento técnico soporte de la MGA.
 - Presupuesto detallado con cotizaciones y estudio de mercado.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

- Concepto Técnico Presupuestal Favorable, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
 - Certificado de precios promedio de la región.
 - Certificado de no financiación con otras fuentes.
 - Certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable.
 - Plan de sostenibilidad, con su respectivo certificado.
 - Especificaciones técnicas.
 - Certificado de impacto regional.
 - Certificado cierre de brechas.
 - Certificado PMI (Plan Marco de Implementación) del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
 - Certificado de idoneidad del ejecutor.
 - Ficha de viabilidad.
 - Certificado de responsabilidad de la viabilidad.
 - Certificado de inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal
 - Certificado concordancia - Capítulo de Inversiones SGR.
 - Estudios, diseños y planos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 12 de 2024 en el cumplimiento de requisitos generales artículos 4.1.2.1.1, 4.1.2.1.2, 4.1.2.1.3 y 4.1.2.1.4; y con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión", para el cumplimiento de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
19. Que el 9 de mayo de 2025, el representante legal del municipio de San José de la Montaña certificó que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad con sus respectivos estudios y soportes, quedaría a cargo del municipio de San José de la Montaña.
20. Que el municipio de San José de la Montaña, emitió Concepto Técnico Favorable el día 15 de mayo de 2025 frente al proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"** identificado con BPIN 2025003050014, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
21. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
22. Que en este sentido, el 16 de mayo de 2025, el municipio de San José de la Montaña, utilizó el "Anexo 02" que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"** identificado con BPIN 2025003050014, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió concepto viable.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de San José de la Montaña - Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad **Favorable** frente al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA" identificado con BPIN 2025003050014, por un valor total de Mil ochocientos once millones doscientos seis mil quinientos veintinueve pesos mc (\$1.811.206.529,00); tal y como se relaciona a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$1.448.965.223,00
Municipio de San José de la Montaña	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$362.241.306,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$1.811.206.529,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del	Cumple	Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Con fecha de elaboración: 27/02/2025 Firmado por: el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 23/04/2025 "A12_G_1 Presupuesto 0_775 Km placa huella 2025.pdf" Se presenta el concepto técnico favorables por parte de la SIC de la Gobernación de Antioquia con el Nombre "CTPR-1-PLACA HUELLA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-2025-06032025.pdf" firmado por Daniel Mesa Vargas, Arquitecto Constructor - Contratista adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física Departamento de Antioquia, con fecha 06/03/2025, cargado en MGA el 12/05/2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.

2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Cumple

Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por el Señor Alcalde JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA, con fecha 27/03/2024.

Se visualiza con el nombre "A12_G_2 Certificado Precios Promedio de la Región Vías Rural San Jose.pdf"
Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025

3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).

Cumple

Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Fecha última versión 2: 15/05/2025.

4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Cumple

Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_G_4 Certificado No Financiación Otras Fuentes Vías Rural San José Alcalde.pdf".
Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, en el cual se certifica que "no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_G_5 Certificado No Riesgo No Mitigable Vías Rural San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.</p>
<p>Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes</p>		
<p style="text-align: center;">Requisito</p>	<p style="text-align: center;">Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p style="text-align: center;">Observaciones</p>
<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia el Documento técnico con planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_1 Documento Técnico Soporte Vías P San José V_3 2025.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.</p>
<p>1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia en el Documento técnico cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_1 Documento Técnico Soporte Vías P San José V_3 2025.pdf" Pag. 33, Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025 y se evidencia el respectivo Certificado Firmado por el Señor Alcalde JULIÁN ANDRÉS GONZALES POSADA. "7-CERTIFICADO CUMPLIMIENTO IMPACTO REGIONAL.PDF"</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia el Certificado Firmado por el Señor Alcalde JULIÁN ANDRÉS GONZALES POSADA con el nombre "A12_GIII_2 Certificado No Aplica Titularidad Vías Rural P San José V_02.pdf". Firmado el 27/03/2025, donde se manifiesta que no interviene predios privados y serán ejecutadas en predios de uso público en la jurisdicción del Municipio de San José de la Montaña, que conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro, por lo anterior No Aplica la acreditación de la titularidad del inmueble.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 15/05/2025.</p>
<p>6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_2 b Certificado no resguardos No aplica Vías Rural P San Jose.pdf"</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 24/04/2025.</p>
<p>6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_2 c Certificado no afro No aplica Vías Rural P San Jose.pdf".</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.</p>
<p>3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia el Plan de Sostenibilidad firmado por el Alcalde JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA y por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 07/04/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_3 Plan Sostenibilidad Vías Rural San José Alcalde.pdf".</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.</p>
<p>4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia La Matriz y análisis de riesgo firmado por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant. Se visualiza con los nombres "A12_GIII_4 Análisis de Riesgo de Desastre San Jose.pdf" y "A12_GIII_4 Matriz de Riesgo San José de la Montana.pdf" Cargado en la MGA el 23/04/2025</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia el plano de Localización con el nombre "A12_GIII_5 Localización Proyecto Potrerito Compilado.pdf". Firmado por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant. Cargado en la MGA el 03/04/2025</p>
<p>6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito no aplica, toda vez que todos los recursos son del SGR</p>
<p>7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA con fecha 27/03/2025, en el cual se informa que el proyecto tendrá una sola etapa. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_7 Certificado No Aplica Ejecución de Obra por Etapas Vías Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.</p>
<p>8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_8 Certificado No requiere Servicios Públicos Vías Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.</p>
<p>Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia el documento "A12_GIII_Infra 1 Especificaciones Técnicas San José de la Montaña.pdf" firmado por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant, cargado el 23/04/2025</p> <p>Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_Infra 1 Certificación Cumple Ntc y Mov reducida Vías San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.</p> <p>Se evidencia el documento "12_GIII_Infra 2 LEVANTAMIENTO VIA POTRERITO 1 de 2.pdf firmado por el Topógrafo Luis Alfonso Charris TP 01-11151</p>

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.</p>		
<p>2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia los documentos "A12_GIII_Infra 2 PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 1.pdf", "A12_GIII_Infra 2 PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 2.pdf" y "A12_GIII_Infra 2 PLANOS ESTRUCTURALES OBRAS TRANSVERSALES.pdf" firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con Ingeniero TP 0520206511Ant</p>
<p>3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia el certificado firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_GIII_Infra 3 Certificación doc originales firmados Vías San José V_2.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.</p>
<p>4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencian los Memoriales de responsabilidad de los profesionales que intervinieron en la elaboración de los estudios y diseños, con los nombres: A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad ambiental.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad Diseño estructural.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad especificaciones tecnicas.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad estudio transito.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad geológico y geotecnico.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad hidrológico - hidraulico.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad proceso constructivo.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad Suelos.pdf A12_GIII_Infra 4 Memorial responsabilidad topografo.pdf</p>

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:

a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se evidencia el documento "7_13_1_a Localización Proyecto Potrerito Compilado V_02.pdf" firmado por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant, cargado el 23/04/2025.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios hidrológico e hidráulico firmado por el Ingeniero Sanitario FABIAN LEONARDO MUNEVAR PINILLA con Tp 15237-320617 BYC. Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_1_b Informe y Diseño Hidráulico general.pdf"
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios geológico y geotécnico firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con TP 0520206511Ant. Cargado a la MGA WEB el 27/04/2025. Se visualiza con los nombres: "7_13_1_c Estudio Geológico Potrerito San Jose.pdf" y "7_13_1_c Estudio Geotécnico Potrerito San Jose.pdf"
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de suelos firmado por el Ingeniero Civil LUIS ENRIQUE BETANCUR RODRÍGUEZ con TP 05202147332 ANT. Cargado a la MGA WEB el 27/04/2025. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_d Estudio de Suelos.pdf"
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia el documento con el diseño de estructuras firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con TP 0520206511Ant. Cargado a la MGA WEB el 27/04/2025. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_d Estudio de Suelos.pdf"
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencia los documentos "A12_GIII_Infra 2 PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 1.pdf", "7_13_1_f PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 1.pdf", "7_13_1_f PLANOS DETALLES CONSTRUCTIVOS 2.pdf" y "7_13_1_f PLANOS ESTRUCTURALES OBRAS TRANSVERSALES.pdf, firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con Ingeniero TP 0520206511Ant
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia el documento con el proceso constructivo del proyecto firmado por Ingeniero JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con Matrícula Profesional 05202235972 ANT.. Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_g PROCESO CONSTRUCTIVO san jose.pdf"
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. firmado por la Ingeniera Sanitaria y Ambiental ANDREA DEL PILAR GALOFRE CARO con TP 22236193582 COR. Se visualiza con el nombre "7_13_1_h PLAN MANEJO AMBIENTAL San Jose M Potrerito.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/04/2025.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencia el documento con el Plan de Manejo de Tránsito y el costeo para su implementación firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con TP 0520206511Ant. Se visualiza con el nombre "7_13_1_i ESTUDIO DE TRANSITO VEREDA

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

POTRERITO.pdf. Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial

1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se evidencia el certificado en donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad, firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINAA. con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre: "7_13_2_1 Certificado via competencia de la entidad Vías Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
2. El levantamiento topográfico.	Cumple	Se evidencia el documento con el Levantamiento Topográfico firmado por Tecnólogo en Topografía VICTO ALFONSO TORO RIOS LP No. 01-16021. Se visualiza con el nombre "7_13_2_2 Informe Topografico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia el certificado donde constas que no aplica porque no modifica los lineamientos de la vía, firmado por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant. Se visualiza con el nombre "7_13_2_3 Certificado no requiere Diseno geometrico Vías Rural P San Jose_.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/04/2025.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de tránsito firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con TP 0520206511Ant. Se visualiza con el nombre "7_13_2_4 ESTUDIO DE TRANSITO VEREDA POTRERITO.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia el documento con diseño de estructura del pavimento, firmado por el Ingeniero Civil JAIRO ALBERTO OSPINA PINEIRO con TP 0520206511Ant. Se visualiza con el nombre: "7_13_2_5 DISENO Y MEMORIAS DE CALCULO DE ESTRUCTURA PLACA HUELLA.pdf". Cargado en MGA WEB el 23/04/2025
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se evidencia el certificado de la no afectación de estructuras existentes firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 02/04/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_6 Certificado Afectación estruct_existente Vías Rural P San José V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia el certificado que consta que el proyecto no afecta puntos críticos firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 03/04/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_7 Certificado No puntos críticos Vías Rural P San José V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que la construcción no contempla puentes ni túneles firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_8 Certificado no aplica E_y_D Tuneles_Puentes Vías Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que No aplica Dado que No aplica ,dado que el fin del proyecto es la intervención de vía terciaria rural Firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_9 Certificado Planos redes servicios pub Vías Rural P San Jose V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que esta certificación No aplica, dado que el fin del proyecto es la intervención de vía terciaria rural firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "_13_2_10 Certificado vías No intervenidas otra obra Vías Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_11 Certificado Redes Ser_Pub intervención Vías Rural P San José V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 03/04/2025.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se evidencia el esquema de la ubicación de las fuentes de materiales que van a utilizar firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_12 Certificado de Fuente de Materiales V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se evidencia el certificado de No aplica, ya que no son vías primarias firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_13 Certificado Cambio climático Vías Rural P San José V_02.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que en el municipio no existe inventario vial completo, por lo tanto, las vías a intervenir han sido priorizadas mediante la metodología señalada en el COMPES 3857 firmado por el Señor Alcalde JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA, con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_14 Certificado Ent_ territoriales invent_C_3857 Vías Rural P San Jose. pd". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado donde se deja constancia que la vía cuenta con de la caracterización vial, firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO. con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "7_13_2_15 Certificado Caracterización tramo Vías Rural P San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
--	---------------	--

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD), se toma como tasa de descuento el 12%, el proyecto lo tiene en un 18.58%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1.46% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.46 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es mayor a cero, se evidencia que está en \$664.815.854,16
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Sí, el objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo como se muestra a continuación: Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Transformación 3. Derecho humano a la alimentación Catalizador 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria. Programa 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental. 5-Por Antioquia firme 2024-2027. Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial 53-Inversión desde la confianza 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				Programa del Plan Desarrollo Departamental 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial. Plan de Desarrollo Municipal Por San José, Crezcamos Innovando Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Línea estratégica 1. Creciendo en la economía. Programa del Plan desarrollo Municipal
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: Vía terciaria mejorada. Medido a través de: Metros Lineales. Meta: 775
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Si, el proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el plan de sostenibilidad financiera, se evidencia el Certificado de "A12_GIII_3 Plan de sostenibilidad.pdf"
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 775 metros lineales de vía mejorada en las vías que componen el proyecto y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa "Mejorar la vía de acceso a la vereda Potrerito del Municipio de San José de la Montaña" que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Total kilómetros de Vía terciarias: 44 (100%) Total kilómetros de Vía terciarias en buen estado: 6 (13.64%) Total kilómetros de Vía terciarias en mal estado: 38 (86.36%) Kilómetros de Vías terciarias que deben ser priorizadas, según estudio: 0.775, (775 Metros Lineales) Fuente: https://experience.arcgis.com/experience/97a5aff1cfc45429c4495403b79f674/page/Visor-red-vial/ De ser ejecutado el proyecto, las Vías en buen estado mejoraría en un 1,76%, para porcentaje en buen estado de 15.40% Tiempo promedio de traslado terrestre vehicular entre el casco urbano de San José y la Vereda Potrerito: 50 Minutos.

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en metros lineales de vías rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: Vía terciaria mejorada. Medido a través de: Metros Lineales. Meta: 775
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San José de la Montaña, departamento de Antioquia" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Placa huella construida" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto y se evidencia en el resultado de la TIR y VPN.
Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB, en la fecha 2025 04 23
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Secretario de Planeación JUAN CAMILO MEDINA. con fecha 27/03/2025. Se visualiza con el nombre "A12_G_2 Certificado Precios Promedio de la Region Vias Rural San Jose.pdf". Cargado a la MGA WEB el 23/04/2025.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "A12_G_1 Cronograma Fisico Financiero Vias San Jose.pdf". Debidamente firmados por el Ingeniero Civil JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO con TP 05202235972Ant
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.
Concepto de viabilidad técnica		Cumple	

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA POTRERITO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA"- BPIN 2025003050014, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

CONCEPTO DE VIABILIDAD	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE
Normas y lineamientos adicionales:	
<p>Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013. La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.</p> <p>De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.</p>	

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San José de la Montaña, el día veintidós (22) del mes de mayo de 2025.



JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA
Alcalde

Municipio de San José de la Montaña, Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Camilo Medina Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de San José de la Montaña		22/05/2025
Aprobó	Juan Camilo Medina Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de San José de la Montaña		22/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			